



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003- 2021 - MDC - A

Catacaos, 14 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

VISTOS:

El Informe N° 002-2021/MDC-GDSYSS-SGAS, de fecha 08 de enero de 2021 de la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, Informe N° 008-2021-MDC-SGP, de fecha 11 de enero de 2021, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0010-2021-GPyP/MDC, de fecha 12 de Enero de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0007-2021/MDC.G.A.J. de fecha 13 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de enero de 2021, respecto de la aprobación del Plan de Trabajo de la Meta 04-2021 "Acciones del Municipio para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación de las atribuciones del alcalde, textualmente establece: "(...) **ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE** Son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

**ARTICULO 43°: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.** Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Que, con Informe N° 002-2021/MDC-GDSYSS-SGAS, de fecha 08 de enero emitido por la Sub Gerencia de Asuntos Sociales, solicita acto resolutorio para la aprobación del plan de trabajo de la meta -04 "Acciones del Municipio para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", documento que es dirigido al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales.

Que, con Informe N° 008-2021-MDC-SGP, de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que la Meta -04 "Acciones del Municipio para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", meta aprobada dentro del marco de Programa de Incentivos para el año 2021, cuenta con presupuesto correspondiente al monto de S/. 248,683.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el cual es considerado en el Presupuesto Inicial de Apertura, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 361-2020-MDC, el mismo que será transferido según las indicaciones del gobierno central. Asimismo, se ha realizado las modificaciones de los clasificadores según lo indicado por el área responsable recomendando a su vez se tenga en cuenta la guía de ejecución de dicho Programa.

Que, mediante Informe N° 0010-2021-GPyP/MDC, de fecha 12 de Enero de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en concordancia con el Informe N° 008-2021-MDC-SGP y el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, y demás normativa legal, que la meta "Acciones del Municipio para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia", aprobada dentro del marco PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL AÑO 2021, cuenta con un presupuesto de S/. 248,683.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS y que será transferido según las indicaciones del Gobierno Central, considerando lo establecido en la guía de ejecución de dicho programa. Por tal motivo se remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de tomar las acciones que se estimen pertinentes a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente.

Que, el Informe N° 0007-2021/MDC.G.A.J. de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que: (...) Que, la Ley General de la Salud Ley 26842 en su Artículo 122°, señala: **La Autoridad de Salud se organiza y se ejerce a nivel central, desconcentrado y descentralizado. La Autoridad de Salud ejercen los órganos del Poder Ejecutivo y los órganos descentralizados de gobierno, de conformidad con las atribuciones que les confieren sus respectivas leyes de organización y funciones, leyes orgánicas o leyes especiales en el campo de la salud.**



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003- 2021 – MDC – A

-2-

Que, a través del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, **Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas** en su disposición complementaria finales primera señala “ **Metas correspondiente al año 2019 Apruébese las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, elaboradas en cumplimiento de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01(...)**”

Que, la Resolución Ministerial N° 078-2019-MINSA regula el documento técnico para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención y reducción y control de anemia y desnutrición crónica infantil “ en el que regula el mencionado programa así mismo en su numeral **5.1.3 Instancia de articulación local para la coordinación y seguimiento de las visitas domiciliarias prescribe : “ La instancia de articulación Local IAL es la encargada de coordinar y hacer el seguimiento del bienestar infantil bajo el liderazgo del Alcalde (...) además agrega “ La IAL cuenta con una Secretaria Técnica -ST, la cual puede recaer en una unidad orgánica de la municipalidad distrital, tal como la Gerencia de Desarrollo Social , Sub Gerencia de Salud u otra(...)**”

Que, advierte mediante Decreto Supremo N° 397, se ha aprobado “Los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2021” y dictan otras medidas”, siendo que dicho Decreto Supremo ha clasificado nuestra Municipalidad Distrital de Catacaos , como Tipo D, siendo que se le ha dispuesto la ejecución de la referida meta al Plan de Trabajo que se ha solicitado su aprobación , Meta -04 “Acciones del Municipio para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”, habiéndose asignado un procedimiento ascendiente a la suma de S/. 248,683.00 (Dosecientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres con 00/100 soles)

Que, en mérito a lo expuesto el Gerente de Asesoría Jurídica opina: Declarar procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la ejecución de la Meta 04 del Plan de Incentivos referida a “Acciones del Municipio para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia”, debiéndose emitir documento resolutorio conforme a los considerandos pertinente.

**POR TANTO:**

Que, en mérito al proveído de Gerencia Municipal, de fecha 13 de enero de 2021 y a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE LA META 04-2021 “ACCIONES DEL MUNICIPIO PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA”, que consta de 04 folios y forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESE** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, para conocimiento y fines correspondientes

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al responsable de la Subgerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Distrital de Catacaos  
*José Luis M. Muñoz Vera*  
ALCALDE

